

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 44-2011.

Guatemala, 28 de febrero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de la nómina del personal contratado en diferentes modalidades y otras prestaciones relacionadas con salarios, correspondiente a varias unidades ejecutoras de ese Ministerio, que presentan déficit presupuestario para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la proyección realizada por esa cartera Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 115 de fecha **25 FEB. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
30	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	37,500.00	37,500.00
31	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	15,469,946.00	15,469,946.00
39	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	18,881,825.50	18,881,825.50
41	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	6,290,733.00	6,290,733.00
42	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	6,313,500.00	6,313,500.00
44	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	5,966,626.33	5,966,626.33
54	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31	31	2,639,274.03	2,639,274.03
	TOTAL:			<u>55,599,404.86</u>	<u>55,599,404.86</u>


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
 31 Ingresos propios


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>55,599,404.86</u>	<u>55,599,404.86</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>55,599,404.86</u>	<u>55,599,404.86</u>
Gastos de Funcionamiento	55,599,404.86	55,599,404.86

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.55,599,404.86)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas




Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

